



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 071-2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 21 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 1184-2021-GRA/PEMS-GGRH/SGOM, del 11 de junio de 2021, suscrito por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; el Informe Nro. 1050-2021-GRA-PEMS-OPP, del 08 de junio del 2021, suscrito por el Jefe la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nro. 462-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del 24 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia del Operación y Mantenimiento, y la Resolución de Oficina Administración Nro. 058-2021-GRA-PEMS-OA, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley Nro. 27444, referido a la Rectificación de errores, establece en su numeral 212.1, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución de Oficina Administración Nro. 058-2021-GRA-PEMS-OA, de resolvió reconocer la prestación de servicio sin vínculo contractual realizado por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en el periodo 2020 y autorizar el pago por el monto de S/ 114,692.90 soles, por concepto de compra de bienes para Mantenimiento de Maquinaria para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Rio Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro – Achoma, a favor de BENJAMIN RAMÓN SALAS CASTILLO.

Que, según Informe Nro. 462-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, emitido por la Subgerencia del Operación y Mantenimiento, se indica que de la revisión realizada al expediente de reconocimiento de deuda, se encontró el error material aritmético en el informe Nro. 270-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, en el Anexo Nro. 01, ITEM 18, en el cual se considera la empresa ING Y MECANICA, el monto de S/ 19,290.00 soles, debiendo ser este el monto de S/ 19,920.00 soles, tal y como se indica en el estudio de mercado según Informe Nro. 074-2020-GRA-PEMS/OA/ULS, y esto acarrea un error en el monto total calculado, el cual es S/ 114,692.90 y debería ser S/ 115,322.90.

Que, del expediente administrativo se verifica que en el Pedido Nro. 1217, de folios 59, el monto ofertado es S/ 19,920.00 soles, habiéndose configurado el error señalado en el párrafo anterior, lo cual implicó también un error en el monto total calculado, por lo teniendo en cuenta la Certificación Presupuestal otorgada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 1050-2021-GRA-PEMS-OPP, corresponde disponer la corrección de la Resolución de Oficina Administración Nro. 058-2021-GRA-PEMS-OA.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CORREGIR la Resolución de Oficina Administración Nro. 058-2021-
GRA-PEMS-OA, cuyo artículo primero de la parte resolutive quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Reconocer la prestación de servicio sin vínculo contractual realizado por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en el periodo 2020 y autorizar el pago por el monto indicado conforme al siguiente cuadro que se detalla:

Proveedor	Ítem	Monto S/.
Salas Castillo Benjamín Ramón	Reconocimiento de deuda por los gastos por la compra de bienes para Mantenimiento de Maquinaria para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Río Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro – Achoma	115,322.90

ARTICULO SEGUNDO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https.autodema.gob.pe)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los VEINTIUN (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO
Jefe de la Oficina de Administración

